

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Código VII) N° 1 Ejercicio N° 2017**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)****ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de **“Servicio de Enlaces Satelitales TX de Voz y Datos con Interfaces Sincrónicas y Ethernet”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el ANEXO I a VI del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

ATN: Aeronautical Telecommunication Network.

ACC: Centro control de Área.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario

de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XV.V del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del objeto de la compra y/o contratación.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017.

APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: 12/05/2017

HORA: 10:00 hs.

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9º del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Establecer domicilio real o legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico.
 - c) Haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, en caso de corresponder, adjuntando el original del recibo.
 - d) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma.
 - e) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del presente PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.

- f) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del presente PCG.
- g) Acreditación de personería según el oferente sea persona humana, persona jurídica o Consorcio o Unión Transitoria de Empresas.
- h) En caso de personas jurídicas, Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- i) Constancia de visita emitida por EANA.
- j) Acreditar experiencia en prestaciones de naturaleza, complejidad y volumen similar al objeto de la compra y/o contratación en los últimos tres (3) años.
- k) Información sobre los principales clientes según el monto de facturación en los últimos tres (3) años.
- l) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos (2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

- m) Copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los

oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.

n) Documentación técnica detallada en Anexo I.

2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:

a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la oferta en letras), indicando la moneda en que se formula según Anexo II.

Las ofertas y/o cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido o en moneda extranjera. A los efectos de su conversión se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del Acta de Apertura de Ofertas, a los efectos comparativos. Asimismo, para la comparación entre Ofertas de materiales importados con Ofertas con materiales nacionales, se les agregará a los primeros los cargos correspondientes a su importación, y los valores de flete hasta su destino final en caso de corresponder.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.

En todos los casos los Oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

En caso de existir convenios bilaterales en materia aduanera deberá hacerse expresa mención al mismo.

b) Garantía de mantenimiento de oferta, estableciendo el plazo de mantenimiento de la oferta según Artículo 8° del PCP.

ARTICULO 5º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantías:

a) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

b) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).

c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario, fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11° del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado

cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo. No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XX.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTICULO 6° - “COMPRES ARGENTINO”

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 25.551 y 18.875 por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del “Régimen de Compre Trabajo Argentino”, que toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”.

ARTÍCULO 7º - CONSULTAS

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 8º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las Ofertas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los Oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

El área requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XV.xii).

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, de acuerdo al Artículo 12º del PCG.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Mesa de Compras, la cual emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Precio de los bienes solicitados.

Calidad de los Oferentes.

Antecedentes Técnicos, Económicos y/o Financieros.

Plazo de entrega.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 10° - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

ARTÍCULO 11° - RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los Oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

ARTÍCULO 12° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, de acuerdo a los puntos XVI.3 y XVI.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 13° - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XIX del Reglamento de EANA y el Artículo 24° del PCG y se realizará dentro de los 10 (diez) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y/o de prestados los servicios. En los casos de servicios de tracto sucesivo, los diez (10) días ser contarán desde el día siguiente al del último día del servicio o abono.

ARTÍCULO 14°.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el “pago contra entrega” se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina, salvo que el Oferente sea extranjero, en cuyo caso se efectuará en la moneda de curso legal del país del Oferente.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del efectivo pago.

ARTÍCULO 15°.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22°, 29°, 30°, 31° y 32° del PCG y de acuerdo a los siguientes parámetros:

PCP, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y III.21. Sanciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA:

- Si vencido el plazo de entrega, más las prórrogas si las hubiera, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del DIEZ POR CIENTO (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso y por cada enlace no habilitado.
- El incumplimiento del plazo contractual por parte del adjudicatario, determinara en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento de la orden de compra y/o del contrato. Dicha multa será del tres (3%) del abono mensual por día sin servicio.
- Ante la caída del enlace contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.
- Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada hora que supere lo establecido.
- Rescisión del contrato con justa causa:
 - Ante el vencimiento del plazo de entrega, más las prórrogas, si las hubiese, sin que el contratista hubiera cumplido con la puesta en marcha.
 - Ante el incumplimiento de las condiciones de operación, en TRES (3) ocasiones como mínimo durante una misma semana contada a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por DOS (2) horas.
 - Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio del enlace provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el

presente pliego, alcancen las DOCE (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.

- A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego.
- Cuando el adjudicatario acumule 48 horas de servicio caído.

ARTÍCULO 16º.- RECESIÓN SIN CAUSA

EANA podrá en cualquier momento declarar rescindido total o parcialmente la OC y/o el Contrato ya sea sin invocar causa o por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor y sin que ello genere al Proveedor derecho a indemnización alguna.

La notificación indicará el alcance del suministro de los bienes y/o servicios que se hayan completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente Anexo detalla la totalidad de Especificaciones Técnico - Operativas se refiere al suministro, instalación, implementación, prueba, puesta en servicio y mantenimiento de enlaces digitales de transmisión satelital, para la transmisión de voz y datos con interfaces sincrónicas y Ethernet.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de provisión y mantenimiento de Enlaces Satelitales para la trasmisión de Voz y Datos (Red ATN), con interfaces sincrónicas y Ethernet, para los Centros de Control de Área (Ezeiza, Córdoba, Comodoro Rivadavia y Resistencia) con Aeropuertos y entre los Centros de Control de Área.	12 meses

Documentación: Los oferentes deberán presentar toda la información y documentación solicitada en el presente PCP.

Forma de pago: por certificaciones mensuales, a partir de la efectiva prestación del servicio con las instalaciones certificadas. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción.

Plazo de Ejecución: doce (12) meses a iniciarse dentro de los 7 días corridos de notificada la Orden de Compra.

Plazo de Ejecución de las Instalaciones: todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio del enlace deberán quedar completamente concluidos en SESENTA (60) DIAS corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

Durante el período de instalación no se computará la disponibilidad y, a los fines de la facturación, la misma será aceptada a partir de la fecha en que obre la recepción definitiva de las instalaciones y en la que la totalidad del sistema esté en condiciones de comenzar la prestación del servicio.

Lugares de ejecución: los indicados en el presente Anexo.

Certificado de visita: A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita (Anexo VI) el que deberá ser presentado junto con la oferta, se considerarán válidos aquellos certificados de visitas

previas realizadas, con el mismo objeto del presente llamado, con una antigüedad no superior a los DOS (2) años. En su defecto acreditar en forma fehaciente antecedentes (Libro Historial, etc.) que demuestren tener conocimiento del estado de funcionamiento de la Red en un período no superior a UN (1) año.

INFORMACION INHERENTE AL OFERENTE

Glosario Técnico

1. Enlaces satelitales: se entenderá que el término comprende lo siguiente:
 - La totalidad del equipamiento (antenas parabólicas remotas para transmisión / recepción, conjuntos alimentadores, polarizadores, conjuntos amplificadores de bajo ruido, convertidores de frecuencias, etc.), tanto para las estaciones remotas ubicadas en las diferentes localidades como los primeros extremos o Nodos.
 - El enlace radioeléctrico ascendente y el enlace descendente a cada una de las estaciones remotas.
 - Los cables de alimentación eléctrica, las fichas, tomas de conexión y sistemas alimentadores de emergencia (UPS).
 - Cualquier otro elemento que resulte necesario para vincular el equipamiento del Comitente con el servicio.
2. Administrador de Red: Equipamiento que permite el monitoreo y control de cada estación en particular y de toda la red en general en forma centralizada, operando en tiempo real.
3. Sistema: Conjunto de enlaces digitales operando bajo modalidad punto – multipunto y/o punto a punto con todo su equipamiento asociado.
4. Equipamiento de respaldo: Todo el equipamiento y enlaces que garanticen la continuidad del servicio por vías alternativas en caso de contingencia o catástrofe.
5. MTBF: Tiempo medio entre fallas.
6. MTTR: Tiempo medio de reparación.
7. BER: Tasa de error de bitio
8. RBER: Tasa de error de bitio residual
9. SES: Segundos severamente errados.
10. Mantenimiento Preventivo: se entenderá que el término comprende las tareas detalladas a continuación: “Conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas

del sistema, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, que procuren la reducción de las intervenciones de carácter correctivo”.

11. Mantenimiento Correctivo: se entenderá que el término comprende las tareas detalladas a continuación: “Conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente, servicios / sistemas degradados en su funcionamiento, dentro de los valores y tolerancias garantizadas por el fabricante, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de componentes, módulos o partes dañadas, a cargo del adjudicatario, en cualquiera de las unidades integrantes del mismo ante fallas parciales o totales”. Indistintamente se utilizará el término reparación o mantenimiento correctivo.

Definiciones Técnicas

1. Se exige la prestación del servicio mediante enlaces de comunicaciones Satelitales. Los enlaces tendrán los anchos de banda especificados en Anexo III, todos *full-duplex*.
2. Todos los enlaces satelitales deberán ser de simple salto, no permitiéndose saltos múltiples. Los enlaces satelitales deben serlo extremo a extremo, no admitiéndose tramos terrestres en dichos enlaces, a excepción del Aeropuerto Ezeiza, donde se permitirá un enlace terrestre securizado entre dicho sitio y el telepuerto de la empresa.
3. El tiempo de retardo máximo, medido entre dos usuarios finales, de una comunicación de voz, no debe superar 600 (seiscientos) milisegundos.
4. La calidad de los enlaces cuando se utilice voz deberá ser por lo menos la de un codec UIT-T G.729.
5. La prestación del servicio requerida se brindará con equipamiento de propiedad exclusiva del Adjudicatario.
6. La totalidad del servicio ofertado será de uso exclusivo y permanente del Comitente.
7. El Servicio se empleará para comunicaciones bidireccionales (esto significa full duplex) de voz y datos.
8. Unirá los distintos nodos y extremos, de acuerdo a lo detallado en el “Anexo III - Alcance del servicio” del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
9. Los enlaces de comunicaciones que proveerán la conectividad deberán ser instalados de forma tal que conformen la topología de red indicada en el “Anexo III - Alcance del servicio – 1.4 Topología requerida” del presente pliego.
10. Los oferentes deberán cotizar, dentro del abono mensual, para cada extremo remoto que se indique la provisión, instalación y configuración de un Router y un Switch en modalidad comodato, sobre los que, personal perteneciente a la EANA, conectará distintos tipos de Terminales (voz y datos), centrales telefónicas y Redes de Área Local.
11. Los Elementos de Segmentación y los enlaces de comunicaciones que proveerán la conectividad entre ellos deberán ser instalados en cantidad y calidad de forma tal que conformen la topología de red indicada en el Anexo III del presente pliego. Asimismo, en algunos casos, el equipamiento a instalar deberá contar con las interfaces necesarias para conectarse a otros Routers ya existentes, de propiedad de la EANA.

12. Con el objeto de lograr la más alta confiabilidad y eficiente prestación del servicio, el diseño, la mano de obra y el material utilizado en la instalación del sistema deberá reunir las más elevadas condiciones de tecnología y calidad alcanzadas en la actualidad.

13. Se distinguen los siguientes elementos componentes del servicio:

- a) Enlaces satelitales dedicados con interfaz Ethernet entre los nodos centrales y los extremos remotos, según se indica en Anexo III - Alcance del servicio – 1.1 “Enlaces dedicados con interfaz Ethernet”.
- b) Enlaces satelitales dedicados con interfaz sincrónica para asegurar la conectividad entre los Routers existentes o a instalar y conformar la topología detallada en “Anexo III - Alcance del servicio – 1.2 Enlaces dedicados con interfaz sincrónica”.
- c) Los Routers deberán cumplir mínimamente con lo indicado en los ETAP v21.0 vigentes, Elementos de Red (LAN-013 y LAN-015), deberán ser de la misma marca de los routers existentes en las instalaciones del solicitante, y serán instalados y configurados por el oferente en cantidad y calidad acorde a lo establecido en el Anexo III “Alcance básico del sistema – 1.3 Elementos de Segmentación de datos”. Cada uno deberá contar con las interfaces necesarias para proveer servicios de voz y datos, de acuerdo a lo establecido en el mismo. Asimismo, los Routers a instalar deberán contar con las interfaces necesarias que permitan la conexión de los mismos con el equipamiento de propiedad de la EANA, tal como se indica en Anexo III “Alcance básico del sistema – 1.4 Topología requerida”. La cantidad y tipo de estas podrá ser apreciada durante la visita que los oferentes realicen a los nodos centrales (Ezeiza, Córdoba, Mendoza, Resistencia y Comodoro Rivadavia). Además, deberán ser configurados con Protocolos de enrutamiento Estático y Dinámico (EIGRP), de forma tal que permitan la confluencia con los Routers propiedad de la EANA.
- d) Los switches deberán cumplir mínimamente con lo indicado en los ETAP v21.0 vigentes, Elementos de Red (LAN-008), deberán ser de la misma marca de los switches existentes en las instalaciones centrales del solicitante, y serán provistos y configurados por el oferente en cantidad y calidad acorde a lo establecido en el Anexo III “Alcance básico del sistema - 1.3 Elementos de Segmentación de datos”.
- e) Gestión de los routers y switches, la EANA dispondrá de cuentas de acceso con todos los privilegios necesarios para acceder, ver y/o modificar la(s) configuración(es) de los dispositivos de networking a instalar.
- f) Los cables de alimentación eléctrica, las fichas, tomas de conexión y sistemas alimentadores de emergencia.
- g) Las protecciones eléctricas y atmosféricas, la puesta a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación.

14. El oferente deberá detallar:

- a) Los sistemas de respaldo a nivel de enlace y a nivel de gestión.
- b) Los encaminamientos (ruteos) alternativos que se dispondrá ante caídas del servicio u otras condiciones de contingencia y/o catástrofe.

15. El equipamiento a utilizar para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, deberá cumplir con las normas y recomendaciones que hayan emitido o emitan los organismos

públicos y/o privados, nacionales o internacionales, competentes en la materia (como por ejemplo UIT-T, UIT-R, etc.).

16. Son también de aplicación las resoluciones, normas y homologaciones del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) u Organismo público o privado que lo reemplace, tanto desde el punto de vista reglamentario del servicio a prestar como en los aspectos relacionados con la aprobación de las tecnologías a emplear, cuando ello correspondiere.

17. Se deberá acompañar toda la documentación respaldatoria del cumplimiento de lo requerido en el presente apartado.

18. Acuerdos de Niveles de Servicio, se deberá cumplir como mínimo con:

- a) La disponibilidad de cada enlace deberá ser del **99.7%** medida en términos anuales y del **99,2%** en términos mensuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 10^7 bits transmitidos.
- b) El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF) por mes será de **30 horas**.
- c) El Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF) por mes será de **15 horas**.
- d) El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS) por mes será menor a **3 horas** para los nodos centrales (Ezeiza, Córdoba, Comodoro Rivadavia, Resistencia y Mendoza) y **6 horas** para el resto de los sitios.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas. Se deberá cumplir " $MTBF > MTmBF$ " "dónde el "Tiempo Medio entre Fallas" (MTBF) se define como:

$$MTBF = \sum TBF_i / n$$

Donde:

- n = número de fallas ocurridas en el mes.
- TBF_i = Tiempo transcurrido entre la falla número (i) y la falla número (i-1).
- TBF (Tiempo entre fallas): define el tiempo entre dos fallas consecutivas.
- $TBF_i = (FT_i - FT_{(i-1)})$ Debe cumplirse: $TBF_i > TmBF$, siendo:

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

FTi (Tiempo de la falla): momento de ocurrencia de la falla.

Puede definirse como: $FT_i = (E4_i + E_j) / 2$

Siendo Eji (j : 1..3) alguno de los tiempos E1i, E2i ó E3i, el primero que se haya podido determinar para la falla número (i) donde E1, E2, E3 y E4 son eventos medidos en año, mes, día, hora y minuto, que corresponden a:

- E1 = Determinación efectiva de falla
- E2 = Notificación al proveedor por parte del cliente
- E3 = Respuesta del proveedor
- E4 = Solución efectiva de la falla

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable.

19. El Oferente suministrará obligatoriamente la siguiente información:
 - a) valor de la "disponibilidad" del sistema y de cada estación;
 - b) efectos de los "rearranques" sobre la "disponibilidad" del sistema;
 - c) probabilidad de fallas completas del sistema;
 - d) probabilidad de fallas que afecten la adquisición de estadísticas.
20. El oferente también consignará obligatoriamente en su oferta:
 - a) Los valores MTBF y MTTR para las partes principales del sistema;
 - b) La confiabilidad garantizada por el fabricante de los equipos y sus limitaciones.
21. Tasa de Error
 - a) RBER =10⁻⁸ (o mejor)
 - b) BER > 10⁻⁶ para no más de 0,5% en el peor mes, para una integración de 1 minuto.
 - c) BER > 10⁻³ para no más de 0,015% en el peor mes, para una integración de 1 segundo.
 - d) Segundos Severamente Errados (SES): SES 12 segundos / día.
22. Se considera que el enlace deberá estar disponible si se han producido menos de 10 segundos severamente errados (SES) seguidos. Se entiende que se ha producido un SES cuando un tiempo de integración de 1 segundo el BER es mayor o igual a 10⁻³. El período de tiempo indisponible termina cuando el BER en cada segundo es mejor que 10⁻³ durante 10 segundos consecutivos.
23. Se considerará fuera de servicio o indisponible en los siguientes casos:
 - a) Tiempo medido desde el primero de diez segundos SES seguidos, hasta el primero de 10 segundos no SES seguidos.
 - b) Pérdida de la señal en cualquier sentido.
 - c) Pérdida de alineación de trama o multitrama.
24. La indisponibilidad total del sistema se considerará compuesta por la contribución de las distintas causales de indisponibilidad, entre otras a saber:
 - a) Indisponibilidad por fallas del equipamiento: (módems, multiplexores, equipamiento de protección, líneas de transmisión, sistemas de antena, alimentación, etc.)
 - b) Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación.
 - c) Indisponibilidad del Sistema debido a reparaciones.
 - d) Indisponibilidad de los distintos enlaces en forma individual.
25. La alimentación de la estación Central, las remotas y posibles repetidoras se efectuará desde la red de energía disponible en el lugar físico en que se instalen.
26. El Sistema a ofertar deberá incluir un sistema de alimentación conformado por un rectificador-cargador y baterías, que aseguren un servicio ininterrumpido de energía. . La UPS a instalar deberán cumplir mínimamente con lo establecido en UPS-002, ETAP versión 21.
27. El diseño del sistema de alimentación deberá ser el adecuado para el servicio continuo y el rendimiento deberá ser mejor que el 75% (funcionamiento de red nominal).
28. La UPS deberá garantizar una autonomía no menor a treinta minutos (30").
29. La tensión primaria que alimenta el rectificador - cargador será de 220 V-50Hz con tolerancia a fluctuaciones de la misma de +/- 10%.

30. Los sistemas de energía a instalar deberán disponer de la correspondiente toma a tierra de acuerdo a la reglamentación vigente para este tipo de obras.
31. Se proveerán e instalarán los equipos y elementos de montaje necesarios en todos los puntos (torres, pedestales, anclajes, soportes, bases no penetrantes, etc.).
32. Para el montaje y el tendido de cables se tendrán en cuenta las instalaciones existentes, adaptándose a las reglas del arte y la seguridad reglamentaria.
33. Los oferentes deberán consignar los trabajos que consideren necesarios para el acondicionamiento de las Salas de Equipos dispuestas para la instalación del equipamiento para proveer el servicio.
34. Se deben incluir en las tareas a realizar en estas salas las referentes a la alimentación eléctrica de los equipos. Estas tareas se considerarán incluidas en la oferta básica, por lo que el Comitente no reconocerá adicionales o extras de ninguna índole.
35. En lo referente a la asignación de frecuencias, tolerancias, máxima potencia admitida y directivas que reglamenten el funcionamiento de los eventuales equipos radioeléctricos a instalarse, deberán cumplirse las normas que al respecto establece el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) u Organismo público o privado que lo reemplace.
36. El Sistema ofertado deberá asegurar su correcto funcionamiento con las siguientes condiciones ambientales:
 - a) Temperatura: entre -10 y +50 grados Centígrados.
 - b) Humedad Relativa Ambiente: hasta 95 %

Documentación Técnica

Junto a su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

1. El oferente deberá presentar los manuales y documentación técnica inherente al equipamiento ofrecido de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares.
2. MANUALES: El manual de mantenimiento deberá contener diagramas en bloques circuitos eléctricos, y topográficos, descripción del funcionamiento, como así también métodos para la localización de fallas.
3. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS: Adicionalmente, y con carácter obligatorio, deberá completar una planilla de datos garantizados.
4. PLAN DE MANTENIMIENTO: El Oferente acompañará a la oferta el Plan de Mantenimiento Preventivo, el que contendrá un detalle de procedimientos y periodicidad, sugeridos por el fabricante de los equipos.
5. PLANO DE INGENIERIA: deberá presentar la topología general de la solución provista para transmisión de voz y datos, incluyendo cada sitio con todas las consideraciones relevadas durante la visita previa obligatoria.
6. FOTOGRAFÍAS: deberá presentar fotografías en medio digital de los componentes (internos y externos) del sistema instalado y funcionando, del sistema de energía ininterrumpido, protecciones, rack, tendido de cableados tanto eléctricos como de datos, equipos de networking y todo otro dispositivo que forme parte del servicio provisto.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

1. Se deberá detallar en la Oferta las tareas de mantenimiento preventivo, como así también su periodicidad, y toda otra tarea necesaria para prevenir cualquier posible degradación de los parámetros del Sistema. Debiendo dejarse constancia de la intervención en el Libro Historial del lugar.
2. Obligaciones del Mantenimiento Correctivo: “Realizar todos los trabajos de mantenimiento correctivo necesarios para devolver al servicio a la condición de parámetros nominales de funcionamiento que permitan la calificación de "En servicio".
3. Definiciones: A los efectos de establecer los parámetros para el mantenimiento preventivo y/o correctivo se establece como:
 - a) EN SERVICIO: Indica el funcionamiento en forma correcta de la totalidad del servicio / sistema, con los parámetros eléctricos y electrónicos dentro de las tolerancias establecidas por el fabricante en sus Manuales Técnicos.
 - b) FUERA DE SERVICIO: Se considera que un componente del equipamiento está “FUERA DE SERVICIO”, en términos contractuales, cuando algún componente no se encuentra activado, o cesa su función total o parcialmente, de las prescritas en los manuales originales del fabricante.
4. Todos los materiales provistos, instalación, traslado, fletes, seguro, repuestos y mano de obra, necesaria para el funcionamiento del servicio, con las características requeridas, correrá por cuenta del Adjudicatario.
5. Atender las reparaciones, ajustes y mediciones de los componentes, equipos o unidades en el lugar de operación o en sus talleres o laboratorios, según lo requiera la circunstancia, pero cualesquiera que sean estas, el traslado y transporte del personal, transporte y almacenaje del material, correrá por exclusiva cuenta del Adjudicatario.
6. El mantenimiento correctivo tendrá carácter de permanente, sin limitación de horario, teniendo como finalidad el cumplimiento de la cifra de disponibilidad exigida para cada caso.
7. En caso de producirse novedades de cualquiera de los sistemas arrendados, será responsabilidad del usuario la notificación correspondiente al adjudicatario, la que quedará registrada en el Libro de Novedades.
8. Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.
9. Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviará al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax o por correo electrónico incluyendo en dicha notificación un número de reclamo. Para todas las comunicaciones entre el Adjudicatario y el Departamento CNS Comunicaciones.
10. A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al Organismo por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

11. El oferente deberá tener en cuenta la provisión sin cargo adicional a EANA S.E. en forma ilimitada y en oportunidad, los materiales y repuestos necesarios para ser utilizados como reemplazo de elementos defectuosos.
12. El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en la sección Definiciones Técnicas párrafo 18 inciso d) Acuerdos de Niveles de Servicio, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.
13. Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en la sección Definiciones Técnicas punto 18. Acuerdos de Niveles de Servicio.
14. El oferente deberá disponer de una organización y estructura adecuado para cumplir con los tiempos de reposición del servicio solicitado la cual será evaluada por EANA.

INFORMACION INHERENTE AL ADJUDICATARIO

1. El sistema ofertado deberá prever la provisión de algoritmos para la compresión de voz (8K), según estándar G.729. Estos equipos y recursos deberán estar considerados obligatoriamente en la oferta básica.
2. El Adjudicatario deberá proveer los racks de 19" necesarios para la instalación del equipamiento con el que se brindará el servicio solicitado, será responsable por el funcionamiento de cada una de las partes y de todo el conjunto como un sistema, y deberá entregar el mismo completo, ajustado y en perfecto estado de funcionamiento.
3. Gestión de los router y switches: el Adjudicatario pondrá a disposición del personal que la EANA designe, cuentas de acceso con privilegios de administrador del equipamiento a instalar. De esta forma, el personal designado deberá ser capaz de visualizar y modificar todos los parámetros de configuración del equipamiento provisto (Routers y Switches).
4. Las antenas que se instalen tendrán que ser de construcción sólida y de bajo peso, debiéndose fijar a los mástiles de forma tal de asegurar que con los vientos que soplen en la zona, las vibraciones no perjudiquen ni su estructura ni los accesorios soportados, la fijación de estas estructuras deberán ser en lo posibles no penetrantes a las estructuras edilicias existentes. Se proveerán e instalarán los equipos y elementos de montaje necesarios en todos los puntos (torres, pedestales, anclajes, soportes, etc.).
5. Toda estructura que el Adjudicatario considere necesario construir, armar, etc. para posibilitar la instalación de sus equipos, deberá presentarse una Memoria de Cálculo, el cual una vez aprobada podrá efectuarse la construcción de esta. Esto incluye las memorias de cálculo estructurales para las bases penetrantes o no penetrantes de antenas satelitales, firmadas por profesional matriculado con incumbencia para ello. El gasto que demande la realización del trámite y modificaciones a la memoria presentada, correrán por exclusiva cuenta del Adjudicatario.
6. Siempre que sea posibles, para las instalaciones de mástiles y/o base soportes de antenas, se utilizarán espacios libres al nivel del suelo. Solo en casos de fuerza mayor será autorizado la instalación en terrazas de edificios existentes, cumpliendo para ello las condiciones expresadas anteriormente.
7. Todas las instalaciones internas de cada dependencia deberán ser realizadas de acuerdo a las reglas del buen arte para estos tipos de obras. Los cableados externos provenientes de terrazas

descenderán a través de los aires y luz de los edificios, debidamente anclados a sus muros. En caso de que ello no fuera viable, el Adjudicatario ofrecerá diferentes soluciones alternativas, que deberán ser puestas a consideración del Comitente para su aprobación.

8. Los cableados internos recorrerán los locales a través de los entretechos. Todo el cableado de las distintas partes y componentes, estará rotulado y claramente identificado

9. Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las presentaciones, y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente llamado a Licitación, ante los Organismos Públicos y Privados que pudieran corresponder.

10. **NORMAS:** La distintas soluciones a aplicar y materiales a utilizar en la presente instalación deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la Autoridad de Aplicación que corresponda.

11. El Adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, FAX, dirección de correo electrónico a donde dirigir los pedidos de mantenimiento.

12. El proveedor tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar una eventual prórroga del contrato.

13. El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será de 07:00 a 21:00 hs.

14. A fin de asegurar la disponibilidad requerida, el Adjudicatario deberá prestar el servicio las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, incluyendo la provisión de repuestos, mano de obra, supervisión técnica del sistema, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio mientras dure el contrato, y a partir de la puesta en marcha. Los cargos por mantenimiento estarán incluidos en los cargos mensuales. El tiempo de respuesta para las solicitudes de servicio técnico será como máximo de una (1) hora a partir de formulado el requerimiento. El tiempo máximo de solución no podrá exceder las tres (3) horas para los nodos centrales (Ezeiza, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Resistencia y Mendoza) y seis (6) horas para el resto de los sitios, desde el momento en que se notificó la falla. El tiempo durante el cual persista una tasa de error superior a lo estipulado en un enlace se computará como tiempo de indisponibilidad del mismo, y deberá corregirse dentro de las tres (3) horas. Cuando se produzcan más de tres (3) microcortes en un enlace en el lapso de tres (3) días se computará como una falla no corregida dentro de las tres (3) horas.

15. Las áreas de la EANA autorizados a efectuar al adjudicatario "Pedidos de Mantenimiento", su cancelación o postergación, serán: cada uno de los Jefes ANS de los Aeropuertos y Organismos detallados, la Gerencia CNS (Comunicaciones, Navegación y Vigilancia) de la EANA, según corresponda.

16. La notificación al adjudicatario de la estación FUERA DE SERVICIO podrá ser anticipada por teléfono y correo electrónico, y sin perjuicio a lo señalado será formalizada por alguno de los siguientes procedimientos:

- a) Por FAX impuesto por el Jefe ANS o autoridad a cargo del mismo.

- b) Por FAX impuesto por el Responsable Técnico Regional o del lugar.
 - c) Por FAX impuesto por la Gerencia CNS de la EANA.
 - d) Por Nota impuesta por la Gerencia CNS de la EANA.
 - e) Por Fax impuesto por el Centro de Comunicaciones Digitales (CECODI).
17. Toda comunicación oral entre el adjudicatario y el personal técnico u operativo de la estación carece de validez a efectos de cancelar o postergar Pedidos de Mantenimiento requeridos por la Gerencia CNS de la EANA.
18. Ante un Pedido de Mantenimiento, el adjudicatario podrá consultar verbalmente al personal técnico u operativo de la estación sobre detalles y descripción completa de las fallas que afecta al equipamiento, al solo efecto de facilitar la identificación del elemento deteriorado y prever el material de reemplazo a trasladar para su reposición.
19. Ante la presencia de una novedad que clasifique al equipamiento en condición FUERA DE SERVICIO, el Jefe de Comunicaciones o autoridad a cargo del mismo, procederá a efectuar el pedido de asistencia al adjudicatario mediante FAX DE PEDIDO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ver Anexo IV), con copia a la Gerencia CNS de la EANA. Asimismo, informará la Gerencia CNS de EANA dicha novedad.
20. Solucionada la novedad y con el equipamiento EN SERVICIO, el Jefe de Comunicaciones o autoridad a cargo del mismo, procederá a informar a la Gerencia CNS de EANA dicha situación.
21. Toda vez que el adjudicatario detecte que la condición de Fuera de Servicio de algún componente haya sido motivada por causas no contempladas en el contrato, y este decida no efectuar la reparación, deberá enviar por Nota (la cual podrá adelantar por Fax al n° telefónico 11 4320 3951 o por correo electrónica a la siguiente dirección comunicaciones.cns@eana.com.ar) a la Gerencia CNS de EANA un Informe Técnico en el que se describan las condiciones del material afectado, su incidencia en el equipo, las causas que motiven la excepción a la reparación en el marco contractual, el valor de reparación y/o reposición y el plazo de entrega.
22. Se consideran causas que motivan la excepción de reparación en este marco contractual:
- a) Error de operación del sistema por parte de personal ajeno a la empresa proveedora.
 - b) Fenómenos meteorológicos de intensidad no prevista.
 - c) Tensiones eléctricas que ingresen a través del cableado telefónico interno.
 - d) Desperfectos en la central telefónica ocasionados por mantenimiento deficiente del local en donde se ubique.
 - e) Daños ocasionados por personal ajeno a la empresa.
23. El Informe Técnico correspondiente deberá ser remitido en un plazo no mayor a CINCO (5) días contados el momento que el Adjudicatario reciba la notificación de la condición Fuera de Servicio, de modo tal que, transcurrido dicho lapso, el Comitente entenderá cabalmente que la reparación / reposición del servicio se está efectuando en los términos de referencia del contrato en vigencia.
24. Para cualquier comunicación, coordinación o gestión que sea necesaria realizar entre el adjudicatario y la Gerencia CNS Comunicaciones de la EANA, se adjuntan la siguiente información de contacto:

- a) FAX: 11 4320 3951
- b) TELÉFONOS: 11 4320 2487 / 3972 / 3908
- c) Correo electrónico: comunicaciones.cns@eana.com.ar

25. A los fines de documentar las tareas desarrolladas por el adjudicatario en las intervenciones por mantenimiento solicitadas, se deberá proveer un libro Historial (ver Anexo V), con hojas foliadas, en original y dos copias troquelado, en donde se asentarán todas las novedades e intervenciones que se realicen. El libro permanecerá en el lugar de emplazamiento de la estación.

26. Los ejemplares de cada folio serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Original: Gerencia CNS de la EANA, conjuntamente con la factura correspondiente al abono mensual.
- b) Duplicado: Adjudicatario.
- c) Triplicado: Responsable Técnico de EANA en el lugar.

27. El personal de la EANA asentará la fecha y hora de solicitud del servicio técnico, fecha y hora de presentación del técnico y fecha y hora de normalización del servicio.

28. La redacción del informe técnico consistirá en el llenado de la hoja del Libro de Historial, con los datos correspondientes a la intervención, firmando el técnico interviniente por parte del adjudicatario y la conformidad del personal técnico u operativo correspondiente de la EANA, asentando este último las observaciones pertinentes que estime corresponder.

NOTA IMPORTANTE: Prever que las novedades asentadas en los folios del Libro Historial sean perfectamente legibles y cuidar que el Libro se encuentre en perfecto estado de conservación.

29. Todos los informes técnicos, deberán contar con el visto bueno del Jefe de Aeropuerto o autoridad a cargo del mismo.

30. El soporte técnico del oferente deberá ser acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas en el presente llamado a concurso, para lo cual deberá demostrar capacidad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones similares, siguiendo los lineamientos definidos en este artículo.

31. Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en este pliego, el adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Proveer; instalar; implementar; conectar; probar; poner en estado operativo la totalidad de los elementos que se correspondan con el servicio solicitado bajo la modalidad llave en mano.
- b) Cumplir con la totalidad de las actividades cotizadas y prestar el o los servicios ofrecidos, en total acuerdo con los términos y condiciones cotizados y aceptados oficialmente por el Comitente.
- c) Llevar a cabo las actividades correspondientes al mantenimiento técnico preventivo y correctivo de la totalidad de los elementos ofertados, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
- d) Realizar todas las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados, tanto de carácter municipal, provincial, nacional e internacional que permitan cumplir con los servicios solicitados, objeto del presente concurso. Todos los permisos, autorizaciones y

cualquier otro trámite o gasto inherente a la prestación del servicio requerido en tiempo y forma correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Contratista y se consideran incluidos dentro de su oferta básica.

- e) La responsabilidad total del servicio contratado será asumida por una única empresa, aún en el caso que existan subcontratistas.

32. La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

- a) Instalación del enlace con todo su equipamiento.
- b) Provisión de los routers y swithces.
- c) Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace, los routers, y los servicios internos en cada aeropuerto.
- d) Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.
- e) Configuración de los routers y delegación de su administración al Organismo Licitante.
- f) Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del Organismo Licitante.
- g) Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos y entrega de toda la documentación técnica correspondiente.

33. Si durante la vigencia del Contrato que se origine como consecuencia de esta Especificación Técnica, la EANA decidiese el reemplazo o desactivación de alguno de los servicios de enlaces digitales satelitales mencionados en el presente Anexo, la contratación del servicio para el sitio en cuestión, caducará a partir de los treinta (30) días corridos de informada la novedad al Adjudicatario, sin que dicha ocurrencia genere derecho a indemnización o reclamo de ninguna índole a favor del prestador.

ANEXO II

MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN (Sobre Económico)
Licitación Pública Nº 01/2017

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle N°, LocalidadTeléfono Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción				Cantidad de Meses	Precio Mensual con Impuestos	Precio Total con Impuestos
	Ítem	Nodo (Aeropuerto)	Extremo (Aeropuerto)	Ancho de banda (Kb)			
1	1	Ezeiza (ACC - Sala Técnica)	Ushuaia	64	12		
	2		Río Gallegos	64	12		
	3		Pehuajó	64	12		
	4		Sauce Viejo	64	12		
	5		Rosario	128	12		
	6		Chapelco	64	12		
	7		Concordia	64	12		
	8	Córdoba (ACC - Sala Técnica)	Jujuy	64	12		
	9		Santiago del Estero	64	12		
	10		Río Cuarto	64	12		
	11		Catamarca	64	12		
	12	Comodoro Rivadavia (ACC - Sala Técnica)	Río Gallegos	64	12		
	13		Esquel	64	12		
	14		Ushuaia	64	12		
	15		Puerto Madryn	64	12		
	16		El Calafate	64	12		
	17	Resistencia (ACC - Sala Técnica)	Corrientes	128	12		
	18		Formosa	64	12		
	19		Goya	64	12		
	20		Iguazú	64	12		
	21		Paso de los Libres	64	12		
	22		Posadas	128	12		
	23		Reconquista	64	12		

2	24	Ezeiza	Comodoro Rivadavia	128	12		
	25		Mendoza	128	12		
	26		Resistencia	64	12		
	27		Córdoba	512	12		
	28	Córdoba	Resistencia	64	12		
	29		Comodoro Rivadavia	64	12		
	30		Mendoza	128	12		
Montos totales							

Aclaraciones:

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega:

Plazo de ejecución:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III

ALCANCE DEL SERVICIO

1.1 ENLACES DEDICADOS CON INTERFAZ ETHERNET

Nodo (Aeropuerto)	Extremo (Aeropuerto)	Dependencia interna	Ancho de banda (Kb)
Ezeiza (Centro de Control de Área - Sala Técnica)	Ushuaia	Nodo de Comunicaciones	64
	Río Gallegos	Nodo de Comunicaciones	64
	Pehuajó	Nodo de Comunicaciones	64
	Sauce Viejo	Nodo de Comunicaciones	64
	Rosario	Nodo de Comunicaciones	128
	Chapelco	Nodo de Comunicaciones	64
	Concordia	Nodo de Comunicaciones	64
Córdoba (Centro de Control de Área - Sala Técnica)	Jujuy	Nodo de Comunicaciones	64
	Santiago del Estero	Nodo de Comunicaciones	64
	Río Cuarto	Nodo de Comunicaciones	64
	Catamarca	Nodo de Comunicaciones	64
Comodoro Rivadavia (Centro de Control de Área - Sala Técnica)	Río Gallegos	Nodo de Comunicaciones	64
	Esquel	Nodo de Comunicaciones	64
	Ushuaia	Nodo de Comunicaciones	64
	Puerto Madryn	Nodo de Comunicaciones	64
	El Calafate	Nodo de Comunicaciones	64
Resistencia (Centro de Control de Área - Sala Técnica)	Corrientes	Nodo de Comunicaciones	128
	Formosa	Nodo de Comunicaciones	64
	Goya	Nodo de Comunicaciones	64
	Iguazú	Nodo de Comunicaciones	64
	Paso de los Libres	Nodo de Comunicaciones	64
	Posadas	Nodo de Comunicaciones	128
	Reconquista	Nodo de Comunicaciones	64

1.2 ENLACES DEDICADOS CON INTERFAZ SINCRÓNICA

Nodo (Aeropuerto)	Extremo (Aeropuerto)	Dependencia interna (en ambos casos)	Ancho de banda (Kb)
Ezeiza	Comodoro Rivadavia	ACC - Sala Técnica	128
	Mendoza	ACC - Sala Técnica	128
	Resistencia	ACC - Sala Técnica	64
	Córdoba	ACC - Sala Técnica	512
Córdoba	Resistencia	ACC - Sala Técnica	64
	Comodoro Rivadavia	ACC - Sala Técnica	64
	Mendoza	ACC - Sala Técnica	128

1.3 ELEMENTOS DE SEGMENTACION DE DATOS A SER INSTALADOS

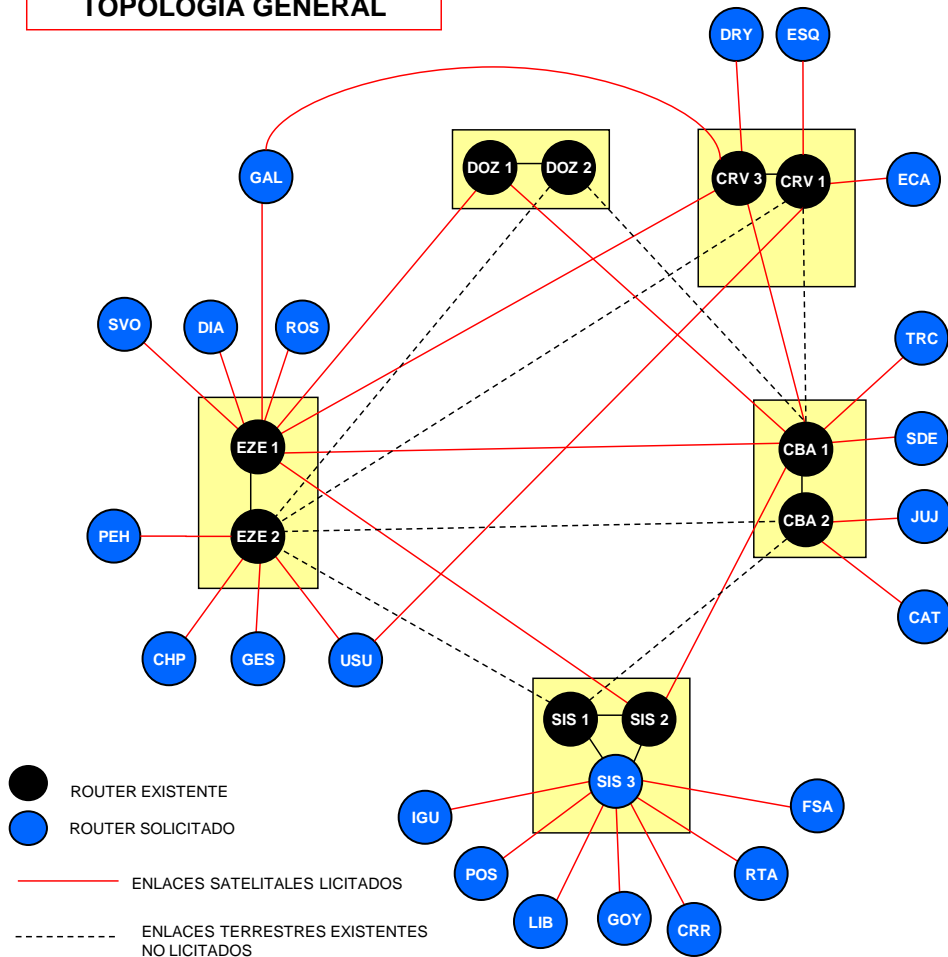
Aeropuertos donde se instalarán	Elementos de red a instalar					
	Router (cantidad)	Configuración de cada Router				Switchs (cantidad)
		Voz	2Eth	2FXO	2FXS	
Jujuy	1	Sí	1	No	1	1
Santiago del Estero	1	Sí	1	No	1	1
Río Cuarto	1	Sí	1	No	1	1
Catamarca	1	Sí	1	No	1	1
Pehuajó	1	Sí	1	No	1	1
Sauce Viejo	1	Sí	1	No	1	1
Chapelco	1	Sí	1	No	1	1
Concordia	1	Sí	1	No	1	1
Rosario	1	Si	1	No	1	1
El Calafate	1	Si	1	No	1	1
Esquel	1	Si	1	No	1	1
Puerto Madryn	1	Si	1	No	1	1
Ushuaia	1	Sí	1	No	1	No
Río Gallegos	1	Sí	1	No	1	No
Corrientes	1	Sí	1	No	1	1
Formosa	1	Sí	1	No	1	1
Goya	1	Sí	1	No	1	1
Iguazú	1	Sí	1	No	1	1
Paso de los Libres	1	Sí	1	No	1	1
Posadas	1	Sí	1	No	1	1
Reconquista	1	Sí	1	No	1	1
Resistencia (*)	1	Sí	2	8	No	No

Aclaraciones:

(*): se acepta una placa 4 Eth en lugar de dos placas 2 Eth, como asimismo cuatro (4) placas 4FXO en lugar de ocho (8) de 2FXO.

1.4 TOPOLOGIA REQUERIDA

TOPOLOGIA GENERAL



REFERENCIAS	
EZE:	EZEIZA
SVO:	SAUCE VIEJO
DIA:	CONCORDIA
ROS:	ROSARIO
CHP:	CHAPELCO
GES:	VILLA GESELL
PEH:	PEHUAJO
DOZ: MENDOZA	
CRV:	COMODORO RIVADAVIA
ECA:	EL CALAFATE
DRY:	PUERTO MADRYN
ESQ:	ESQUEL
GAL:	RIO GALLEGOS
USU:	USHUAIA
CBA:	CORDOBA
TRC:	RIO CUARTO
SDE:	SANTIAGO DEL ESTERO
JUJ:	JUJUY
CAT:	CATAMARCA
SIS:	RESISTENCIA
IGU:	IGUAZU
POS:	POSADAS
LIB:	PASO DE LOS LIBRES
GOY:	GOYA
CRR:	CORRIENTES
RTA:	RECONQUISTA
FSA:	FORMOSA

ANEXO IV

MODELO DE FAX - SOLICITUD MANTENIMIENTO CORRECTIVO

FAX N°	FECHA: / /201X	HORA:	FOLIO: 1 de
DE: AEROPUERTO (AUTORIDAD RESPONSABLE)		FAX:	
PARA: EMPRESA QUE CORRESPONDA (ADJUDICATARIO)		FAX:	
CC: GERENCIA CNS (Departamento Comunicaciones) - EANA		FAX:	
CC: JEFATURA CNS REGIONAL		FAX:	

TEXTO:

REFERENTE AL CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ENLACES SATELITALES PARA TRANSMISION DE VOZ Y DATOS CON INTERFACES SINCRONICA Y ETHERNET DE ACUERDO AL PLIEGO DE LA LICITACION PUBLICA N°01/2017, SOLICITO PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO DE ESA EMPRESA EN EL AEROPUERTO A LOS EFECTOS DE SOLUCIONAR (DESCRIPCION SINTETICA DE LA NOVEDAD).

SIN OTRO PARTICULAR SALUDO A UD. ATENTAMENTE.

FIRMA:
ACLARACION:

ANEXO V

LIBRO HISTORIAL

N° de Folio

ESTACIÓN				TIPO DE INTERVENCIÓN		
HORA	DIA	MES	AÑO	M. PREV.	M. CORR.	OTRAS

NOVEDAD /	DESCRIPCIÓN	DE	LA
FALLA:			
.....			
.....			
.....			
.....			

TAREAS REALIZADAS: (indicar número de serie del equipamiento)
.....
.....
.....
.....

RECOMENDACIONES:
.....
.....
.....
.....

.....
FIRMA Y ACALARACIÓN
TÉCNICO ADJUDICATARIO

.....
FIRMA Y ACALARACIÓN
TÉCNICO DE ESTACIÓN

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA

EDIFICIO SEDE DE:

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA

FIRMA:

NOMBRES:

DOCUMENTOS:

REALIZARON EL DÍA/...../..... LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO
EN DE ACUERDO AL PLIEGO DE LA LICITACION PÚBLICA N° 01/2017

.....
TÉCNICO DEL LUGAR

.....
REPRESENTANTE EMPRESA

ACLARACIÓN:.....

ACLARACIÓN:

DNI:

DNI:.....

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 20__,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:
ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO: